

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**  
**COMPROBANTE DE PAGO N° 508**

**FECHA: 20/02/2018**

1  
©

Asiento N° 698

A BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Cta Cte No 01210014

Nota Débito N° 0

A LA ORDEN DE: **TOQUETON BARREZUERA JAVIER ROLANDO**

**USD 80.00**

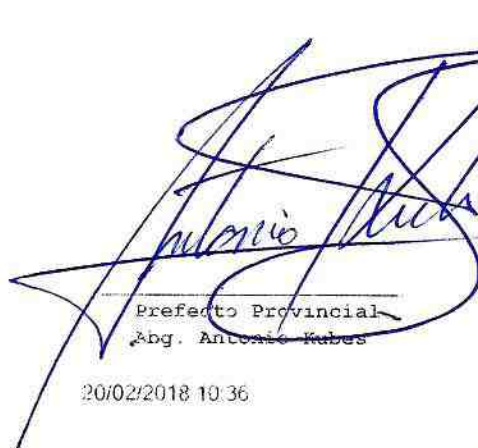
LA SUMA DE: **OCHENTA Dolares 00/100 Ctsv**

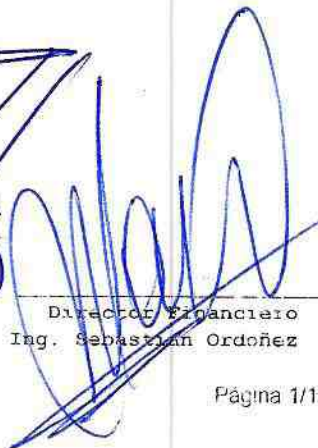
PUYO, 20 de Febrero del 2018

**DETALLE DEL COMPROBANTE:**

TOQUETON BARREZUERA JAVIER ROLANDO.- LIQUIDACION DE VIATICO POR TRASLADARSE A LA PARROQUIA MONTALVO TERESAMAMA DESDE 28 DE SEPTIEMBRE AL 01 DE OCTUBRE DEL 2017

		MIREYAS		
No	DOCUMENTOS BANCARIOS Beneficiario	Valor	Firma	Ruc/CI
CTA 0250402258	TOQUETON BARREZUERA JAVIER ROLA	80.00		
	TOTAL DOCUMENTOS BANCARIOS USD	80.00		
APLICACION CONTABLE		Parcial	Debe	Haber
Código	Descripción			
1.1.2.15.01.001	ANTICIPOS DE VIATICOS, PASAJES Y OTROS DE VIAJE I		80.00	
1.1.1.03.01.001	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR CTA.CTE.01210014			80.00
	SUMAN o PASAN USD		80.00	80.00

  
 Prefecto Provincial  
 Abg. Antonio Kubes

  
 Director Financiero  
 Ing. Sebastian Ordoñez

  
 Contadora General  
 Lic. Rósula Torres

  
 Tesorera  
 Sra. Yanina Flores

# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA COMPROMISO No: 120

Transacción No: 933

Fecha: 07/02/2018

Proveedor: TOQUETON BARREZUERA JAVIER ROLANDO

Identificación: Cédula 1600529802

Programa: 04 FUNCION SERVICIOS DESARROLLO ECONOMICO PRODUCTIVO  
SubPrograma: 02 ECONOMICO PRODUCTIVO  
Proyecto: F606 GASTO DEL PROGRAMA  
Actividad: 614 GASTO DEL PROGRAMA

### DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documento	No	Fecha	Valor	Detalle
GESTOR	2678	07/02/2018	0.00	CONTABILIDAD

### DETALLE:

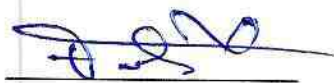
TOQUETON BARREZUERA JAVIER ROLANDO.- VIATICOS POR TRASLADARSE A LA PARROQUIA MONTALVO TERESAMAMA

RIGO

Partida Presupuestaria	Valor	Disponibilidad Previa
04.02.F606.614.730303.000.000.999999999.000 VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL IN	240.00	14,520.00
Total =>	240.00	14,520.00



Jefe Presupuesto



Analista Presupuesto

Control Previo

2678

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE PASTAZA**

DIRECCION FINANCIERA

INFORME DE LIQUIDACION DE VIATICOS Y SUBSISTENCIAS DE HASTA 10 DÍAS



**1. DATOS INFORMATIVOS**

NOMBRES DEL SERVIDOR:	TOQUETON BARREZUETA JAVIER ROLANDO
PUESTO:	PROMOTOR SOCIAL Y COMUNITARIO
UNIDAD DEL SERVIDOR:	COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL
CIUDAD DE COMISIÓN:	MONTALVO- TERESAMAMA
ZONA (Art. 8 Reglamento viáticos):	B
NIVEL (Art. 9 Reglamento viáticos):	SEGUNDO NIVEL
ITINERARIO SALIDA:	28/9/2017
ITINERARIO LLEGADA:	1/10/2017
ANTICIPO DE VIATICOS:	

**2. DERECHO DE VIATICOS**

DIAS AUTORIZADOS	DIA SEMANA	NO	DERECHO	VALOR:
28/9/2017	jueves	SI	VIATICOS	80,00
29/9/2017	viernes	SI	VIATICOS	80,00
30/9/2017	sábado	SI	VIATICOS	80,00
1/10/2017	domingo	NO		-
2/10/2017	lunes	NO		-
3/10/2017	martes	NO		-
4/10/2017	miércoles	NO		-
5/10/2017	jueves	NO		-
6/10/2017	viernes	NO		-
7/10/2017	sábado	NO		-
8/10/2017	domingo	NO		-
9/10/2017	lunes	NO		-
10/10/2017	martes	NO		-
11/10/2017	miércoles	NO		-
12/10/2017	jueves	NO		-
13/10/2017	viernes	NO		-

**TOTAL EN VIATICOS** **240,00**

**TOTAL EN ALIMENTACIÓN** -

PAGO DEL 50% DEL ANTICIPO DEL VIATICO SEGÚN LA NORMATIVA INTERNA DEL GADPPz

**3. VALORES A JUSTIFICAR SERVIDOR/A / TRABAJADOR:**

MOTIVO	VALOR
Viáticos y Subsistencias 70%	\$ 168,00
Gastos de alimentación justificados	\$ 120,00
Gastos de hospedaje justificados	\$ 50,40
<b>TOTAL JUSTIFICADO</b>	<b>\$ 170,40</b>
<b>PORCENTAJE DEL VIATICO</b>	<b>0,71</b>
<b>TOTAL SUSCEPTIBLE A LIQUIDACIÓN</b>	<b>168,00</b>



**4. VALORES A REPONER AL SERVIDOR/A/TRABAJADOR**

Viáticos y Subsistencias 30%	\$ 72,00
Alimentación	\$ -

	DIAS AUTORIZADOS	DIA SEMANA	VALORES DECLARADOS	VALOR RECONOCIDO
POR MOVILIZACION INTERNA EN TAXIS O MEDIOS DE TRANSPORTE MASIVO DECLARADOS	28/9/2017	jueves		\$ -
	29/9/2017	viernes		\$ -
	30/9/2017	sábado		\$ -
	1/10/2017	domingo		\$ -
	2/10/2017	lunes		\$ -
	3/10/2017	martes		\$ -
	4/10/2017	miércoles		\$ -
	5/10/2017	jueves		\$ -
	6/10/2017	viernes		\$ -
	7/10/2017	sábado		\$ -
8/10/2017	domingo		\$ -	
9/10/2017	lunes		\$ -	

**SUBTOTAL POR MOVILIZACIONES INTERNAS:** \$ -

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE PASTAZA**

DIRECCION FINANCIERA

INFORME DE LIQUIDACION DE VIATICOS Y SUBSISTENCIAS DE HASTA 10 DÍAS



**1. DATOS INFORMATIVOS**

NOMBRES DEL SERVIDOR:	TOQUETON BARREZUETA JAVIER ROLANDO
PUESTO:	PROMOTOR SOCIAL Y COMUNITARIO
UNIDAD DEL SERVIDOR:	COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL
CIUDAD DE COMISIÓN:	MONTALVO- TERESAMAMA
ZONA (Art. 8 Reglamento viáticos):	B
NIVEL (Art. 9 Reglamento viáticos):	SEGUNDO NIVEL
ITINERARIO SALIDA:	28/9/2017
ITINERARIO LLEGADA:	1/10/2017
ANTICIPO DE VIATICOS:	

	RUTAS	NOMBRE TRANSPORTE:	FACTURA - BOLETO	VALOR
POR TRANSPORTE HACIA LA CIUDAD DESTINO Y RETORNO				\$ -

SUBTOTAL POR TRANSPORTE: \$ -

	FECHA	CONCEPTO	DOCUMENTO	VALOR
OTROS GASTOS REALIZADOS POR EL SERVIDOR				-
				-

SUBTOTAL POR OTROS GASTOS \$ -

TOTAL REPOSICIONES: \$ 72,00

**LIQUIDACION ECONOMICA**

1. ANTICIPO DE VIATICOS	\$	160,00
2. ALIMENTACION PAGADA EN ROL DE PAGOS	\$	-
3. FONDOS A FAVOR DEL SERVIDOR/A	\$	72,00
4. FONDOS JUSTIFICADOS POR EL SERVIDOR/A	\$	168,00

TOTAL A REPONER A LA INSTITUCIÓN: \$ -

TOTAL A FAVOR DEL SERVIDOR/A O TRABAJADOR: \$ 80,00

**OBSERVACIONES:**

REALIZADO POR:

REVISADO POR:

CONTADORA 1

Ing. Mireya Shiguango

NOMBRES

CONTADORA GENERAL

Lic. Rósula Torres



**INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**



2678

5

No. SOLICITUD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES 352	FECHA DE INFORME 2/10/2017
---	-------------------------------

DATOS GENERALES		
APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR <b>Toquetón Barzueeta Javier</b>	PUESTO Promotor social y comunitario 1	
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL Teresamama - Montalvo	NOMBRE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR Cooperación Nacional e Internacional	
SERVIDORES QUE INTEGRAN LA COMISION		
SERVIDOR 1 Marco Toquetón	SERVIDOR 2	SERVIDOR 3

**INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS**

Cumplimiento de MEMORANDO-040-CI-GADPPz-2017: **28/09/2017:** luego de realizar todos los trámites correspondientes se ingresa siendo las 04:00 am rumbo a Challwa Yaku, donde nos esperaba la lancha contratada para los 4 días de comisión, se parte de Challwa yaku siendo las 07:00 am, la primera parada se lo realiza en la comunidad de Santa Rosa para desayunar, en la casa del Sr. Fidel Canelos, se continúa el viaje rumbo a Teresamama llegando al lugar a las 16:00 horas. **29/09/2017:** siendo las 07:00 se toma el desayuno, a las **08:00 horas** la inscripción de los participantes, a las 08:30 horas inauguración de la asamblea, se dan las palabras de bienvenida a cargo del presidente de la comunidad de Chuvacocha, siendo las 10:00 horas se inicia el tema de: informe de la Presidenta de las gestiones realizadas con las diferentes autoridades, a las 16:00 horas encuentros deportivos, y a las 17:00 horas visita a las piscinas construidas y los daños ocasionados por la inundación, terminando la jornada. **30/09/2017:** siendo las 07:00 horas se toma el desayuno, a las **08:00 horas** se reinstala la asamblea para tratar la elaboración del estatuto, a las 08:30 exposición de los derechos colectivos a cargo del Sr Marco Toquetón, a las 09:00 horas exposición de la Propuesta de estatuto de la Asociación Teresamama a cargo de Javier Toquetón, a las 13:00 horas debate, siendo las 15:00 horas almuerzo, a las 17:00 horas priorización de las necesidades para la elaboración del plan de vida de la asociación, en este tema los asambleístas manifiestan que se debe priorizar en lo siguiente: la terminación del programa de Piscicultura que inicio Sarayaku con los fondos de indemnización, para lo solicitar al gobierno provincial la inspección y se nos entregue alevines de peces nativos o tilapia, continuar con los programas de turismo y pedir al Gobierno Provincial para levantar las atracciones turísticas que se cuneta como asociación, el arreglo de la Pista de Teresamama, reconstrucción de dos puentes peatonales que se encuentra en mal estado, solicitar el estudio de la construcción de un puente colgante en el río Bobonaza entre Chuvacocha y Teresamama. Camino vecinal y ecológico entre las comunidades, piden se dé seguimiento a los documentos entregados en la prefectura, finalmente resuelven realizar una nueva asamblea antes de finales de año para discutir la tercera y definitiva los estatutos, para lo cual solicitan que se vaya definiendo el tema territorial con los colindantes, a las 18:00 cena y clausura de la asamblea. **01/11/2017:** Se salió siendo las 08 horas desde Chuvacocha en dirección a Challwa yaku, se llega siendo las 17:00 horas a Challwa Yaku y a Puyo se arriva a las 18:00 horas en transporte particular.

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA
FECHA	28/9/2017	1/10/2017	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en la Comisión, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento de la licencia según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios
HORA	04h00am	18:00pm	
<b>Hora Inicio de Labores el día de retorno</b>	7:30		

TRANSPORTE UTILIZADO			SALIDA		LLEGADA	
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otros)	NOMBRE DEL TRANSPORTE	RUTA	FECHA	HORA	FECHA	HORA
TERRESTRE	PARTICULAR	PUYO-CHALLWA YAKU	28/9/2017	4:00	28/9/2017	7:00
FLUVIAL	CONTRATADO	CHALLWA YAKU-TERESAMAMA	28/9/2017	7:00	28/9/2017	16:00
		TERESAMAMA	29/9/2017	8:00	29/9/2017	17:00
		TERESAMAMA	30/9/2017	8:00	30/9/2017	18:00
FLUVIAL	CONTRATADO	TERESAMAMA-CHALLWA YAKU	1/10/2017	8:00	1/10/2017	17:00
TERRESTRE	PARTICULAR	CHALLWA YAKU-PUYO	1/10/2017	17:00	1/10/2017	18:00

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público aéreo o terrestre, se deberá adjuntar obligatoriamente los pasajes a bordo o boletos, de acuerdo a lo que establece el artículo 19 del Reglamento para pago de Viáticos, Subsistencias y Movilización.

DETALLE DE JUSTIFICATIVOS DE ALIMENTACIÓN				
FECHA	CONCEPTO	FACTURA No.	PROVEEDOR	VALOR
27/9/2017	ALIMENTACIÓN	79	Tapuy Jipa Zeneida Luzmila	\$ 120,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 120,00</b>

DETALLE DE JUSTIFICATIVOS DE HOSPEDAJE				
FECHA	CONCEPTO	FACTURA No.	PROVEEDOR	VALOR
1/11/2017	HOSPEDAJE	3312	Liquidación de compra de bienes o prestación de servicios	\$ 50,40
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 50,40</b>

**OBSERVACIONES**



# TIENDA DE ABARROTES DAMARIS

TAPUY JIPA ZENEIDA LUZMILA

Venta al por menor de gran variedad de productos en tienda, frutas, verduras, legumbres, hortalizas

Dir.: Amazonas, 20 de Julio y Bolivar y Pasaje Puyo - Pastaza

RUC: 1500708647001

NOTA DE VENTA 001-001

Nº 0000000079

Contribuyente Regimen Simplificado

Aut. SRI. 1121361430

Actividades de Comercio hasta \$ 150

Fecha: 26 09 2017

Cliente: Javier Tapeton  
 Dirección: Puyo Guía Remisión: \_\_\_\_\_  
 RUC/C.I. 7600529809 Telf.: \_\_\_\_\_

CANT.	DESCRIPCIÓN	V. UNIT.	V. TOTAL
1/2	medio quintal de Arroz	32,00	32,00
10	Atunes	1,70	17,00
10	Sardinas	1,00	10,00
1/2	Medio quintal de Azúcar	22	22,00
2	Pollos en pie	2,00	4,00
15	libras de fideo	0,60	9,00
2	cafe	4,00	8,00
3	litros de aceite	1,67	5,00
2	Jugos ya	0,50	1,00

FORMA DE PAGO


DOCUMENTO CATEGORIZADO SI

Electivo	
Dinero Electrónico	
Tarjeta de Débito/Crédito	
Otros	

  
 Recibi Conforme

VALOR TOTAL 180,00

Original: Adquiriente / Copia: Emisor

 VIERA MONTOYA GLADYS ESTHELA - Aut. 13882-RUC: 1719698563001 \* Telf.: 032883068  
 IMPRESO 01 DE SEPTIEMBRE 2017 DEL 000000051 AL 000000150 / CADUCA 01 SEPTIEMBRE 2018




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 160070607-9

CÉDULA DE  
**CIUDADANÍA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**SANTI GUALINGA  
 EDWIN SECHA**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PASTAZA  
 PASTAZA  
 MONTALVO (ANDOASI)**

FECHA DE NACIMIENTO **1991-08-04**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**




**INSTRUCCIÓN** BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** ESTUDIANTE

**E334312244**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**SANTI GUALINGA FELIPE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**XXXXXXXXXX**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**PASTAZA  
 2015-08-19**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2025-08-19**




DIRECTOR GENERAL DIRECTOR GENERAL




**PROVINCIA:** PASTAZA    **CANTON:** PASTAZA    **PARROQUIA:** Montalvo

**FECHA DE EJECUCION:** 28 de septiembre al 1 de octubre

**TECNICO RESPONSABLE:** Sr. Javier Toqueton, Sr. Marco Toquetón

**FINALIDAD:** PARTICIPACION A LA ASMBLEA DE LA ASOCIACION DE TERESAMAMA.

### ANTECEDENTES

Atendiendo el oficio del pedido e invitación por la Señora Zoila Castillo Presidenta de la Asociación Teresamama a la Asamblea para dar el informe de la gestión del Gobierno Provincial y para el apoyo del Técnico Marco Toquetón para la elaboración del estatuto de acuerdo a la nueva reforma de la ley y los derechos colectivos a realizarse el 29 al 30 de septiembre del 2017 en la comunidad de Teresamama, perteneciente a la Parroquia Montalvo, Cantón y Provincia de Pastaza, para cumplir esta invitación y pedido del abogado Antonio Kubes Prefecto delega al Sr. Marco Toquetón y para dar soporte técnico al Sr. Javier Toquetón quienes representaran en todas las actividades, pedido que se lo realiza Mediante memorando No. 040-CI-GADPz- 2017

### DATOS DE LA PARROQUIA.

En sus inicios estuvo poblado por gente indígena proveniente del Marañón, se rompió la paz de la vida cotidiana con la llegada de los primeros exploradores del caucho, quienes pasaban unos pocos días luego retornaban a sus lugares de origen con la preciada carga de caucho y especias como la canela.

La denominación de "Montalvo", se remonta a los fines del siglo XIX, en la época del caucho, en la cual la zona estuvo habitada por los Saparos y los Andwa, al tiempo de la conquista y el coloniazaje.

Al comienzo se la llamaba Juanjiris, ya que de esa forma pronunciaban los indígenas el nombre de un cauchero y comerciante español de nombre Juan Jerez, quien tomó parte en la formación del pueblo.

Dentro del aspecto político-administrativo la parroquia Montalvo sucedió a la antigua parroquia Andwa, caída en manos de los peruanos en 1.941.

### PRIMEROS HABITANTES DE LA PARROQUIA MONTALVO

Se conoce de manera inmutable por la tradición general de las personas kichwas, que por tradición oral repetida de una generación a otra, que esta zona siempre fue habitada, por los nativos provenientes del alto marañón, quienes desde esas épocas ya andaban por estos sectores, movidos por la necesidad del trueque e intercambio comercial.

Es así que estos valientes nativos subían aguas arriba desde el marañón, luego por el Pastaza y luego por el río Bobonaza, en pequeñas embarcaciones hasta llegar a las cabeceras de este que se conoce con el nombre de Canelos.

Recibido  
02.10.2017  
08:00  
*[Firma]*

Estas travesías les llevaba un tiempo aproximado de treinta días cuando el tiempo y la buena suerte les favorecía, se conoce que en este intercambio de mercadería, salía del oriente especies como canela, balata, shirika y estos a su vez conseguían la sal y telas para su vestimenta.

En una de estas travesías según las memorias se conoce que llegó ya a estos sectores un Padre Dominicó llamado Padre León, el mismo que iba adoctrinando a la gente a su paso.

Para el año de 1897, andaban ya comerciantes como el español Juan Jerez, con el propósito de explotar y comerciar en mayor cantidad los productos de la zona. Los indígenas por la dificultad de pronunciar su nombre le llamaron Juan Jiris a su patrón, conocido con el mismo nombre al lugar donde vivía él y su gente de trabajo.

Se conoce que esta población conocida con el nombre de Juan Jiris creció rápidamente con gente indígena proveniente del alto maratón y sus riveras.

En uno de estos viajes hacia Quito los caucheros trajeron la enfermedad del sarampión de la cual se contagiaron todos y como se trataba de una enfermedad desconocida perecieron niños, jóvenes y adultos, cuentan que sobrevivieron un 20% de la población, como es de suponer estas personas no disponían de los anticuerpos necesarios para defenderse de este tipo de enfermedad. Esto motivó a los sobrevivientes a abandonar el lugar para ir a vivir más arriba en lo que hoy constituye la cabecera Parroquial de Montalvo.

### APORTE DE LA MISIÓN DOMINICANA

Se conoce que los primeros Misioneros Dominicanos, se hicieron presente desde comienzos de los años 1900, mereciendo especial reconocimiento el Padre Pierre por haber sido Antropólogo y haber realizado los primeros estudios de la Amazonía.

Igual mención se merece el Padre León, quien aún permanece en los recuerdos de las personas que conocieron y de sus infatigables recorridos, sea a pie o en canoa desde Puyo hasta Amundai, siempre evangelizando y predicando la palabra de Dios, dando ejemplo con su conducta y castigando a todos aquellos que cometían faltas agraviantes en contra de su prójimo. Se conoce por anécdotas que siempre castigaba de rodillas y había ocasiones que los azotaba con la correa y en público, hasta el año de 1945.

### CREACIÓN

La fecha de parroquialización de Montalvo se da con el Decreto de creación del cantón Pastaza, aprobada el 18 de octubre y publicado en el Registro Oficial N° 58 del 13 de noviembre de 1911. Mismo que en su parte pertinente dice "El cantón Pastaza comprenderá las parroquias Mera, Canelos, Sarayaku y Andwa".

### FUNDACIÓN DE MONTALVO

Aparece ya en la historia como parroquia al crearse el Cantón Pastaza, al igual que Canelos y Sarayacu, un 18 de octubre de 1911, con el nombre de *Andoas Montalvo*, todo esto en la época del presidente Emilio Estrada, mediante decreto ejecutivo del 18 de octubre, publicado con el registro oficial número 58.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Después de quedar reducida por la guerra con el Perú en 1941, se llamó Montalvo, por el cambio de cabecera a este lugar. En ese entonces Andoas fue designada como *cabecera cantonal*, a medida que pasaban los años las parroquias aumentaron de número, por lo cual la cabecera cantonal fue trasladada a Sarayacu y de allí a Canelos y finalmente en 1940 de manera definitiva a Puyo.

Con la invasión peruana ocurrida en 1941, el territorio de la parroquia Andoas se vio gravemente disminuida, pues anteriormente abarcaba hasta el Río Amazonas

### LÍMITES

- Norte:** Con la parroquia Curaray.
- Sur:** Con la provincia de Morona Santiago.
- Este:** Con las parroquias de Río Tigre y Río Corrientes.
- Oeste:** Con la parroquias Sarayacu.

### EXTENSIÓN

La extensión de esta parroquia es de 782.095,32 hectáreas.



Fuente IGM Elaborado: Equipo Consultoría

### CLIMA

El clima de Montalvo es propio de las zonas cálidas húmedas, su temperatura promedio es de 24°C.

### RÍOS

Los ríos más importantes de la parroquia son: Bobonaza, Kapawari, Ishpingo, Pindoyacu, Conambo, Pastaza, Curaray.

### Gastos Previstos.

- Entrega de medio quintal de arroz para la alimentación de los asistentes.

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

- Un galón de aceite de comer.
- Entrega de 80 galones de gasolina para la movilización interna de los participantes.
- Un fondo de rendir cuentas de 1000 dólares para la movilización de ida y vuelta y espera de los técnicos vía fluvial. Ver la solicitud de fondo a rendir cuentas.

### Actividades ejecutadas en la delegación

#### **El día miércoles 28 de septiembre del 2017.**

Luego de realizar todo los trámites correspondientes se ingresa, se ingresa siendo las 04 horas rumbo a Challaua Yaku, donde nos esperaba la lancha contratada para los 4 días de comisión.

Se parte de Challua yaku siendo las 07:00 Horas, la primera parada se lo realiza en la comunidad de santa Rosa para desayunar, en la casa del Sr. Fidel Canelos.

Siendo las 11:00 horas se continúa el viaje rumbo a Teresamama llegando al lugar siendo las 16:00 horas.



#### **El día 29 de septiembre del 2017**

Siendo las 07:00 desayuno

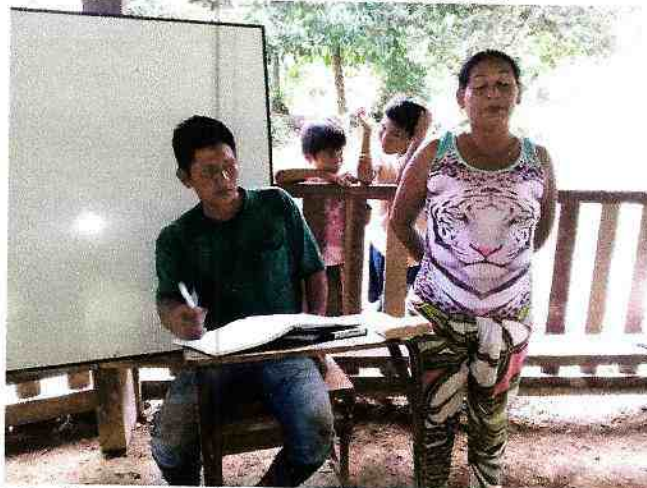
Siendo las 08:00 Horas inscripción de los participantes.

Siendo las 08:30 horas inauguración de la Asamblea.



Palabras de bienvenida a cargo del Presidente de la Comunidad de Chuvacocha.





Palabras del Sr Marco Toquetón Técnico del Gobierno Provincial.



Palabras del Sr. Javier Toquetón Delegado del Prefecto Antonio Kubes.



Siendo las 10:00 horas se inicia la asamblea con los siguientes temas.

Informe de la Presidenta de las gestiones realizadas con las diferentes autoridades. La Presidenta informa que en los dos años de su dirigencia, se ha dedicado para legalizar en el tema territorial organizativo, además les informa que actualmente sustenta como dirigente de la Mujer de la CONFENIAE, y eso no ha permitido estar en territorio con la base, también informa que se ha apoyado en las diferentes gestiones que cada comunidad ha realizado como el caso de la lancha y motor que se entregó de parte del gobierno provincial, la inspección de la Pista, el puente peatonal, camino

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

vecinal y con el Municipio el tema de agua entubado que ya se encuentra instalada, con la junta parroquial se ha logrado hacer realidad la construcción del espacio cubierto.

También manifiesta que no se ha recibido de los fondos que fue solicitado por Sarayaku

Informe del Tesorero.

El tesorero manifiesta que no se ha podido recaudar las cuotas porque existe problemas por la resistencia que aún tenemos por el tema de la legalización de la asociación quienes no quieren aportar por falta de seguridad y por lo que aun algunos no están de acuerdo de constituirse como asociación

Informe del tema Territorial.

En el tema territorial manifiestan que tiene problemas con Sarayaku y Boberas ya que no quieren ceder para demarcar.

Para esto deben ceder todos los colindantes para la desmembración de los títulos. Y sacar otro título, también manifiestan que actualmente hay un solo Título global a nombre de las comunidades del cuenca del Bobonaza la misma que está administrada por Sarayaku.



El debate se alarga hasta las 15 Horas  
15:00 horas Almuerzo



Las 16:00 horas Deporte.

17:00 horas visita a las piscinas construidas y los daños ocasionados por la inundación.



**El día 30 de septiembre del 2017.**

Siendo las 07:00 horas el desayuno

Siendo las 08:00 horas se reinstala la asamblea para tratar la elaboración del estatuto.



**RECOPILACIÓN DE NORMAS SOBRE DERECHOS COLECTIVOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS VIGENTE EN EL ECUADOR**

Constitución de la República del Ecuador 2008 (Continuación)

Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales (Convenio 169)

Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas (Declaración)

Territorio y recursos naturales		
Constitución	Art. 57.4	Los territorios de los pueblos indígenas son imprescriptibles, inalienables, inembargables, e indivisibles
	Art. 57.5	Mantener la posesión de las tierras y territorios ancestrales
	Art. 57.7	Consulta previa, adecuada, informada, y de buena fe
	Art. 57.20	Prohibición de actividades militares dentro de estos territorios.
Convenio 169	Art. 13	Respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos, según los casos que ocupan o utilizan de alguna otra manera y en particular los aspectos colectivos de esa relación. Instituir procedimientos adecuados en el marco del sistema jurídico nacional para solucionar las reivindicaciones de tierras formuladas por los pueblos interesados.
	Art. 14	Medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que ocupan tradicionalmente, o que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia. Instituir procedimientos adecuados en el marco del sistema jurídico nacional para solucionar las reivindicaciones de tierras formuladas por los pueblos interesados.
	Art. 15	Derecho a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos Participar o mantener procedimientos con miras a consultar a los pueblos interesados Participar siempre que sea posible en los beneficios que reporten tales actividades, y percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de estas actividades.
	Art. 16	Traslado excepcional de estos pueblos siempre y cuando intermedio su consentimiento libre e informado, o cuando exista un procedimiento de acuerdo a la legislación, con la posibilidad del regreso cuando dejan de existir las causas que motivaron su traslado.
	Art. 17	Respeto a las formas de transmisión de los derechos sobre la tierra
	Art. 18	Consulta a los pueblos cuando se considere su capacidad de enajenar las tierras Establecer sanciones apropiadas por ley contra toda intrusión no autorizada en las tierras de los pueblos interesados o todo uso no autorizado de los mismos por personas ajenas a ellos, y los gobiernos deberán tomar medidas para impedir tales infracciones.
	Art. 19	Establecer programas agrarios nacionales que garanticen a los pueblos interesados condiciones equivalentes a las que disfruten otros sectores de la población a los efectos de la asignación de tierras adicionales a dichos pueblos cuando las tierras de que dispongan sean insuficientes para garantizarles los elementos de una existencia normal o para hacer frente a su posible crecimiento numérico; el otorgamiento de los medios necesarios para el desarrollo de las tierras que dichos pueblos ya poseen.
Declaración	Art. 8	Mecanismos eficaces para la prevención y el resarcimiento de todo acto que tenga por objeto o consecuencia desposeerlos de sus tierras, territorios o recursos
	Art. 25	Mantener y fortalecer la propia relación espiritual de los pueblos indígenas con las tierras, territorios, aguas, mares costeros y otros recursos que tradicionalmente han poseído u ocupado y utilizado y a asumir las responsabilidades que a ese respecto les incumben para con las generaciones venideras. No interferir en la forma de utilización, desarrollo y control del y recursos que poseen los pueblos indígenas, por lo que la legislación, las políticas o cualquier actuación adoptada por el Estado, debe reconocer las tradiciones, costumbres y que puedan tener estos pueblos en relación con el territorio
	Art. 26	Asegurarán el reconocimiento y protección jurídicos de esas tierras, territorios y recursos, que respete debidamente las costumbres, las tradiciones y los sistemas de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas de que se trate
	Art. 27	Establecer y aplicar, en conjunto con los pueblos indígenas pertinentes, un proceso equitativo, independiente, imparcial, abierto y transparente, en el que se reconozcan debidamente las leyes, tradiciones, costumbres y sistemas de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas, para reconocer y adjudicar los derechos de los pueblos indígenas en relación con sus tierras, territorios y recursos, comprendidos aquellos que tradicionalmente han poseído u ocupado o utilizado
	Art. 28	Establecer y aplicar, en conjunto con los pueblos indígenas pertinentes, un proceso equitativo, independiente, imparcial, abierto y transparente, en el que se reconozcan debidamente las leyes, tradiciones, costumbres y sistemas de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas, para reconocer y adjudicar los derechos de los pueblos indígenas en relación con sus tierras, territorios y recursos, comprendidos aquellos que tradicionalmente han poseído u ocupado o utilizado

Art. 30	Colibrarán consultas eficaces con los pueblos indígenas interesados, por los procedimientos apropiados y en particular por medio de sus instituciones representativas, antes de utilizar sus tierras o territorios para actividades militares	
Art. 30	No se desarrollarán actividades militares en las tierras o territorios de los pueblos indígenas, a menos que lo justifique una razón de interés público pertinente o que se haya acordado libremente con los pueblos indígenas interesados, o que éstos lo hayan solicitado.	
<b>Integridad cultural</b>		
Constitución	Art. 57.1	Mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social.
	Art. 57.12	Mantener, proteger y desarrollar los conocimientos colectivos.
	Art. 57.13	Mantener, recuperar, proteger, desarrollar y preservar su patrimonio cultural e histórico como parte indivisible del patrimonio del Ecuador. El Estado proveerá los recursos para el efecto.
	Art. 57.14	Desarrollar, fortalecer y potenciar el sistema de educación intercultural bilingüe, con criterios de calidad, desde la estimulación temprana hasta el nivel superior, conforme a la diversidad cultural, para el cuidado y preservación de las identidades en consonancia con sus metodologías de enseñanza y aprendizaje.
	Art. 57.18	Mantener y desarrollar los contactos, las relaciones y la cooperación con otros pueblos, en particular los que estén divididos por fronteras internacionales.
Convenio 169	Art. 380.1	Establecimiento de políticas y programas para la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador La restitución y recuperación de los bienes patrimoniales expropiados, perdidos o degradados, y asegurar el depósito legal de impresos, audiovisuales y contenidos electrónicos de difusión masiva.
	Art. 4	Para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados.
	Art. 23	Para el reconocimiento que la artesanía, las industrias rurales y comunitarias y las actividades tradicionales y relacionadas con la economía de subsistencia de los pueblos interesados, como la caza, la pesca, la caza con trampas y la recolección son factores importantes del mantenimiento de la cultura y la autosuficiencia y desarrollo económicos de los pueblos indígenas.
Declaración	Art. 27	Programas y los servicios de educación, con participación de los pueblos interesados, que respondan a sus necesidades particulares, y que abarquen su historia, sus conocimientos y técnicas, sus sistemas de valores y todas sus demás aspiraciones sociales económicas y culturales.
	Art. 8	Establezca mecanismos eficaces para la prevención y el resarcimiento de todo acto que tenga por objeto o consecuencia privarlos de su integridad como pueblos distintos o de sus valores culturales o su identidad étnica.
	Art. 11	Otorgue la reparación, por medio de mecanismos eficaces, que podrán incluir la restitución, establecidos conjuntamente con los pueblos indígenas, respecto de los bienes culturales, intelectuales, religiosos y espirituales de que hayan sido privados sin su consentimiento libre, previo e informado o en violación de sus leyes, tradiciones y costumbres.
	Art. 12	Faciliten el acceso y/o la repatriación de objetos de culto y de restos humanos que posean mediante mecanismos justos, transparentes y eficaces establecidos conjuntamente con los pueblos indígenas interesados.
	Art. 14	Permitan que las personas indígenas, en particular los niños tengan acceso, cuando sea posible, a la educación en su propia cultura y en su propio idioma.
	Art. 15	Combata los prejuicios y elimine la discriminación y promueva la tolerancia, la comprensión y las buenas relaciones entre los pueblos indígenas y todos los demás sectores de la sociedad.
Art. 16	Asegure que los medios de información públicos reflejen debidamente la diversidad cultural indígena.	
Art. 31	Reconozca y proteja el ejercicio de los derechos relacionados con el ejercicio de la cultura.	



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Art. 36		Facilite el ejercicio y asegure la aplicación del derecho a mantener y desarrollar los contactos, las relaciones y la cooperación, incluidas las actividades de carácter espiritual, cultural, político, económico y social, con sus propios miembros, así como con otros pueblos, a través de las fronteras.
<b>Igualdad y no discriminación</b>		
Constitución	Art. 11.2	Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie puede ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, identidad cultural, idioma, religión, condición socio-económica, ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.
	Art. 57.2	No ser objeto de racismo y de ninguna forma de discriminación fundada en su origen, identidad étnica o cultural.
	Art. 66.4	Se reconoce y garantizará a las personas: Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación.
Convenio 169	Art. 2	Asegurar a los miembros de los pueblos indígenas gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población.
	Art. 4	Adoptar medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados.
	Art. 20	Adoptar medidas para evitar cualquier discriminación entre los trabajadores pertenecientes a los pueblos interesados y los demás trabajadores, especialmente en lo relativo al acceso al empleo, remuneración, asistencia médica y social, derecho de asociación, y la igualdad de oportunidades y de trato para hombres y mujeres en el empleo y de protección contra el hostigamiento sexual.
	Art. 21	Disponer de medios de formación profesional por lo menos iguales a los de los demás ciudadanos.
	Art. 24	Hacer progresivamente extensivo los regímenes de seguridad social a los pueblos interesados.
	Art. 26	Adoptar medidas para garantizar a los miembros de los pueblos interesados la posibilidad de adquirir una educación a todos los niveles, por lo menos en pie de igualdad con el resto de la comunidad nacional.
Declaración	Art. 15	Adoptar medidas eficaces, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas interesados, para combatir los prejuicios y eliminar la discriminación y promover la tolerancia, la comprensión y las buenas relaciones entre los pueblos indígenas y todos los demás sectores de la sociedad.
	Art. 21	Adoptar medidas eficaces y, cuando proceda, medidas especiales para asegurar el mejoramiento continuo de sus condiciones económicas y sociales.
	Art. 22	Adoptarán medidas, conjuntamente con los pueblos indígenas, para asegurar que las mujeres y los niños indígenas gocen de protección y garantías plenas contra todas las formas de violencia y discriminación.
	Art. 24	Adoptar medidas que sean necesarias para lograr progresivamente para que el derecho a la salud derecho se haga plenamente efectivo.
<b>Autogobierno</b>		
Constitución	Art. 57.9	Mantener y desarrollar su organización social que se relaciona con la generación y ejercicio de la autoridad
	Art. 57.10	Crear, desarrollar, aplicar y practicar su derecho propio o consuetudinario
	Art. 57.15	El Estado reconocerá y promoverá todas sus formas de expresión y organización
Convenio 169	Art. 171	Las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas ejercerán funciones jurisdiccionales, con base en sus tradiciones ancestrales y su derecho propio, dentro de su ámbito territorial, con garantía de participación y decisión de las mujeres, excepto delitos contra la vida.
	Art. 2	Desarrollar una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad
	Art. 5	Reconocer y proteger los valores y prácticas sociales, culturales, religiosos y espirituales propios de dichos pueblos y tomando en consideración la índole de los problemas que se les plantean tanto colectiva como individualmente
	Art. 8	Al aplicar la legislación nacional a los pueblos interesados deberán tomarse debidamente en consideración sus costumbres o su derecho consuetudinario

Art. 9	Establecer procedimientos para solucionar los conflictos que puedan surgir en la aplicación del derecho de los pueblos indígenas de conservar sus costumbres e instituciones propias	
	Respetar los métodos a los que los pueblos interesados recurren tradicionalmente para la represión de los delitos cometidos por sus miembros	
Art. 17	Las autoridades y los tribunales llamados a pronunciarse sobre cuestiones penales deberán tener en cuenta las costumbres de dichos pueblos en la materia	
	Impedir que personas extrañas a esos pueblos puedan aprovecharse de las costumbres de esos pueblos o de su desconocimiento de las leyes por parte de sus miembros para arrogarse la propiedad, la posesión o el uso de las tierras pertenecientes a ellos	
Declaración	Art. 5	Respetar y garantizar el derecho de los pueblos indígenas a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado
	Art. 18	Respetar y garantizar el derecho que tienen los pueblos indígenas tienen derecho a participar en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten a sus derechos, por conducto de representantes elegidos por ellos de conformidad con sus propios procedimientos, así como a mantener y desarrollar sus propias instituciones de adopción de decisiones
	Art. 23	Respetar y garantizar el derecho que tienen los pueblos indígenas a mantener y desarrollar sus sistemas o instituciones políticos, económicos y sociales, a disfrutar de forma segura de sus propios medios de subsistencia y desarrollo, y a dedicarse libremente a todas sus actividades económicas tradicionales y de otro tipo
	Art. 33	Respetar y garantizar el derecho que tienen los pueblos indígenas a determinar y a elaborar prioridades y estrategias para el ejercicio de su derecho al desarrollo. En particular, los pueblos indígenas tienen derecho a participar activamente en la elaboración y determinación de los programas de salud, vivienda y demás programas económicos y sociales que les conciernen y, en lo posible, a administrar esos programas mediante sus propias instituciones
	Art. 34	Respetar y garantizar el derecho que tienen los pueblos indígenas a determinar su propia identidad o pertenencia conforme a sus costumbres y tradiciones, y a determinar las estructuras y a elegir la composición de sus instituciones de conformidad con sus propios procedimientos
	Art. 34	Respetar y garantizar el derecho que tienen los pueblos indígenas a promover, desarrollar y mantener sus estructuras institucionales y sus propias costumbres, espiritualidad, tradiciones, procedimientos, prácticas y, cuando existan, costumbres o sistemas jurídicos, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos
<b>Desarrollo y bienestar social</b>		
Constitución	Art. 61	Derecho de las personas en el Ecuador a participar en asuntos de interés público y a ser consultados
	Art. 85	Garantizar la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades en la formulación, ejecución, evaluación, y control de las políticas públicas y servicios públicos
	Art. 57.16	Participar mediante sus representantes en los organismos oficiales que determine la ley, en la definición de las políticas públicas que les conciernen, así como en el diseño y decisión de sus prioridades en los planes y proyectos del Estado.
Convenio 169	Art. 57.17	Ser consultados antes de la adopción de una medida legislativa que pueda afectar cualquiera de sus derechos colectivos.
	Art. 7	Derecho de decidir sus propias prioridades en la que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural
	Art. 20	Participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente. Tomar medidas, en cooperación con los pueblos interesados, para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan.
Declaración	Art. 23	Derecho a mantener y desarrollar sus sistemas o instituciones políticos, económicos y sociales, a disfrutar de forma segura de sus propios medios de subsistencia y desarrollo, y a dedicarse libremente a todas sus actividades económicas tradicionales y de otro tipo.
	Art. 32	Derecho a una reparación justa y equitativa cuando los pueblos indígenas han sido desposeídos de sus medios de subsistencia y desarrollo
Art. 32	Derecho a determinar y a elaborar prioridades y estrategias para el ejercicio de su derecho al desarrollo	
Art. 32	Derecho a participar activamente en la elaboración y determinación de los programas de salud, vivienda y demás programas económicos y sociales que les conciernen y, en lo posible, a administrar esos programas mediante sus propias instituciones.	
Art. 32	Derecho a determinar y elaborar las prioridades y estrategias para el desarrollo o la utilización de sus tierras o territorios y otros recursos.	



**ASOCIACIÓN DE INDÍGENAS DE LA NACIÓN ORIGINARIA KICHWA  
DE LA COMUNA DE TERESAMAMA**

**CAPITULO I  
CARACTERIZACIÓN Y DOMICILIO**

**Artículo .1.** La Asociación de Indígenas de la Nación Originaria Kichwa de la Comuna de TERESA MAMA, es una entidad histórica existente milenariamente, con identidad propia y territorio de propiedad colectiva, cohesionado por núcleos familiares con raíces ancestrales y en ejercicio de los derechos colectivos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, artículo 57, numeral 9; "Conservar y desarrollar sus propias formas de convivencia y organización social, y de generación y ejercicio de la autoridad, en sus territorios legalmente reconocidos y tierras comunitarias de posesión ancestral; El numeral 10 el derecho de: "Crear, desarrollar, aplicar y practicar su derecho propio o consuetudinario, que no podrá vulnerar derechos constitucionales, en particular de las mujeres, niñas, niños y adolescentes"; El numeral 15: "Construir y mantener organizaciones que los representen, en el marco del respeto al pluralismo y a la diversidad cultural, política y organizativa", expresamos nuestra libre voluntad de constituirmos en una Asociación de Indígenas Evangélicos del Pueblo Originario Kichwa de la Comuna de Santa Rosa de Yatapi, como una entidad de raíz ancestral, histórico y titular de los derechos colectivos.

**Artículo.2.** La Asociación de Indígenas de la Nación Originaria Kichwa de la Comuna de TERESAMAMA, se encuentra ubicada a Km. en las riberas del río Bobonaza perteneciente a la Parroquia , Cantón y Provincia de Pastaza, limita con Norte con , al Sur con a, al Oeste con ..... Cuenta con una extensión de ..... hectáreas de territorio, adjudicado con escritura pública en el año de 1992. A nivel provincial es filian de la OPIP, y a nivel nacional A LA CONAIE.

**Artículo.3.** La Asociación de Indígenas DE LA Nación Originaria Kichwa de la Comuna de TERESAMAMA, por su naturaleza y por historia tiene raíces ancestrales, y se regirá por los derechos colectivos de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, el Convenio Internacional No. 169 de la Organización Internacional del Trabajo, OIT; la Declaración de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas de la ONU; y, otros instrumentos jurídicos nacionales que se expidieren en el futuro con relación a las Nacionalidades y Pueblos Indígenas; así como, por el derecho propio o consuetudinario y este Estatuto.

**CAPITULO II  
DE LOS FINES Y OBJETIVOS**

**Artículo.4.** Son fines y objetivos de la Asociación:

- a) Fortalecer la unidad y la identidad cultural de los miembros de la Asociación como parte integrante de las Nacionalidades;
- b) Impulsar por todos los medios lícitos la constitución, unidad y fortalecimiento de la Asociación;
- c) Promover la revitalización, el desarrollo y la difusión de la identidad cultural, lingüística, espiritual, historia, sistema jurídico, conocimientos propios, es decir, la cosmovisión propia, a fin de lograr una convivencia armónica entre sus miembros y la naturaleza;
- d) Promover el respeto y el libre ejercicio de sus Derechos Colectivos garantizados en la Constitución de la República del Ecuador, la Declaración Universal de de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas de la ONU (13-09-2007), Convenio Internacional de la OIT y otras normas jurídicas Internacionales que suscriba el Estado Ecuatoriano en el futuro;
- e) Organizar y ejecutar programas de mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria, artesanal, turística y otros, en coordinación con organismos de apoyo públicos o privados de carácter nacional e internacional;
- f) Organizar cursos de capacitación técnica y formación profesional en las distintas áreas y niveles según las necesidades y requerimientos de los miembros de la Asociación;

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

- g) Cuidar y proteger el medio ambiente y la biodiversidad a fin de lograr una vida sana y ecológicamente equilibrada, que garantice un desarrollo sustentable;
- h) Cuidar y proteger su territorio, estableciendo planes y programas de protección y manejo de los recursos naturales existentes en su área de influencia;
- i) Tutelar los derechos de la naturaleza en su territorio;
- j) Lograr apoyo técnico, financiero y científico de organismos nacionales o internacionales, públicos y privados, para ejecutar programas y proyectos de desarrollo integral con identidad;
- k) Contribuir al mejoramiento de la administración jurídico y político de las instituciones y/o organismos públicos de la Provincia y del País, orientado al establecimiento de la sociedad intercultural;
- l) Brindar el apoyo permanente al mejoramiento de los sistemas de educación tanto Hispano e intercultural bilingüe y la salud intercultural, en coordinación con el ministerio del ramo;
- m) Mantener y ampliar la unidad, solidaridad y reciprocidad con todos las nacionalidades y pueblos indígenas en el ámbito local, Provincial, regional, nacional e internacional; así como, con los otros sectores de la sociedad ecuatoriana a fin de construir un Estado plurinacional;
- n) Participar activamente en procesos de lucha del movimiento de las Nacionalidades Indígenas evangélicas en defensa y respeto de los derechos consagrados en la normativa nacional e internacional;
- o) Representar a la comunidad y miembros, ante el Estado y su gobierno, y ante otros organismos de desarrollo y Derechos Humanos a nivel local, nacional e internacional;
- p) Colaborar con instituciones públicas, privadas y municipales, en materias que le sean comunes;
- q) Realizar encuentros, seminarios, simposios, cursos y eventos, con el objetivo de fortalecer la identidad y Buen Vivir de la Comuna;
- r) Editar, imprimir, distribuir folletos, boletines, revistas, periódicos y libros y en general, producir y hacer uso de todo tipo de medios audiovisuales para fortalecer organizativamente la comunidad en general
- s) Ejercer la administración de justicia indígena dentro del su ámbito territorial; y, resolverán los conflictos sobre la base de la vía conciliatoria, el diálogo, la mediación, compensación, la reparación, resarcimientos del daño, respeto a los derechos fundamentales del hombre y vigilancia del cumplimiento de lo resuelto con la finalidad de restablecer la armonía y la paz comunitaria; sus resoluciones será de carácter vinculante para las autoridades del sistema ordinario;
- t) Desarrollar su Código de Conducta para participar en el proceso de la Consulta Previa, Libre e Informada que el Estado desarrolle dentro de su territorios; y,
- a) Otras atribuciones establecidas en la Constitución, leyes, en el presente estatuto y reglamentos internos.

### CAPITULO III DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN

**Artículo.5.** Son miembros de la Asociación todas las personas:

- a) Nacidos (as) en la Jurisdicción Territorial de la Asociación;
- b) Permanecer mínimo 2 años al servicio de la Asociación; y,
- c) Residentes y que suscriban esta acta de constitución.

**Artículo.6.** Son deberes de los miembros de la Asociación:

- a) Cumplir y acatar las normas, costumbres, prácticas y decisiones de la Dirigencia de la Asociación, según lo establecido en este Estatuto, sus reglamentos internos y el derecho consuetudinario;
- b) Tener respeto y consideración a la Dirigencia legítimamente nombrada conforme al derecho propio o según el presente Estatuto lo establezca;
- c) Contribuir al mantenimiento de la paz, armonía y seguridad al interior de la Asociación y dentro de la circunscripción territorial;
- d) Cuidar y preservar el ambiente, la biodiversidad y los recursos naturales existentes en los territorios de la jurisdicción;
- e) Participar en todas las actividades organizadas por la Dirigencia de la Asociación; así como en la vida política y organizativa según los mandatos y propuestas de la dirigencia;
- f) Velar para que todas las acciones de la Asociación se desarrollen de manera transparente para combatir todo acto de corrupción y denunciar ante Asamblea de la Asociación en caso de conocer cualquier irregularidad;
- g) Defender en todo momento la identidad cultural, lengua, costumbre, derecho propio, conocimientos, indumentaria, territorio, en general toda la cosmovisión de la Nacionalidad Kichwa;
- h) Mantener y defender la integridad de la delimitación Territorial;
- i) Promover la práctica de los principios y valores del pueblo originario Kichwa de TERSA MAMA ( definir los principios )” en todas sus actuaciones dentro de la familia y en la Asociación;
- j) Cancelar cumplidamente las cuotas y otras aportaciones determinadas por la asamblea general o por la Dirigencia legítima de la Asociación; y,
- k) Administrar con honestidad y transparencia el Patrimonio de la Asociación.

**Artículo.7.** Son derechos de los miembros de la Asociación:

- a) Participar con voz y voto en todas las asambleas o reuniones de la Asociación;

- b) Nombrar o ser nombrado para desempeñar cualquier cargo en las instancias legítimamente establecidas por la Asociación;
- c) Hacer uso y gozar de todos los bienes y servicios sociales, educativos, culturales y otros que establezca la Asociación y organizaciones Provinciales y Nacionales;
- d) Solicitar la rendición de cuentas sobre la gestión económica, social o cultural realizada por la Dirigencia de la Asociación y sus logros alcanzados;
- e) Obtener respaldo, apoyo y solidaridad de los organismos y dirigentes de la Asociación;
- f) Los socios que no habitan en la jurisdicción territorial de la Asociación, son titulares de los derechos de identidad, sentidos de pertenencia, mantener sus tradiciones ancestrales, como el estar sujetos a la jurisdicción indígena; y,
- g) Ser solidarios con todos los miembros de la Asociación.

#### **CAPITULO IV**

##### **DE LOS ORGANISMOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:**

**Artículo 8.** La Asociación de Indígenas de la Nación Originaria Kichwa de la Comuna de TERESAMAMA, contará con los siguientes órganos de Dirección y Administración:

- a) La asamblea General;
- b) El Consejo de Gobierno; y,
- c) Comisiones especiales;

##### **ASAMBLEA GENERAL**

**Artículo 9.** La asamblea general legítimamente convocado, es el máximo organismo de la Asociación, estará integrado por todos miembros activos de la Asociación, las asambleas serán ordinarias y extraordinarias, las ordinarias se realizarán una vez al año obligatoriamente, y las extraordinarias de acuerdo a la necesidad; y, por iniciativa del Presidente o a pedido de los dos terceras partes de sus miembros, según las necesidades y requerimientos, y se tratara exclusivamente el punto del objeto de la reunión

**Artículo 10.** Son atribuciones de la Asamblea General, los siguientes:

- a. Establecer lineamientos, políticas, principios y mandatos, para el desarrollo, fortalecimiento y unidad de la Asociación;
- b. Elegir y posesionar a los miembros del Consejo de Gobierno, removerlos con causa justa, cuando las circunstancias y hechos así lo ameriten;
- c. Analizar, Conocer, aprobar o modificar el plan de vida, los planes operativos, el presupuesto presentado por el Consejo de Gobierno;
- d. Conocer, Analizar aprobar, rechazar y recomendar a la Rendición de Cuentas realizadas por el Consejo de Gobierno de la Asociación sobre las actividades y los balances presupuestarios;
- e. Conocer y aprobar la reforma del Estatuto, cuyo proyecto deberá ser preparado y presentado por el Consejo de Gobierno; y,
- f. Conocer y resolver en última instancia las reclamaciones o conflictos suscitados entre los miembros y otros aspectos relacionados con el desarrollo de la Asociación;

#### **CAPITULO V**

##### **DEL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Artículo 11.** El Consejo de Gobierno de la Asociación es la instancia administrativa y ejecutora de todas las acciones de la Asociación y serán nombrados por la Asamblea General, quienes durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos por un periodo igual.

**Artículo 12.** El Consejo de Gobierno estará compuesto por las siguientes dignidades:

1. Presidente (a);
2. Vicepresidente (a);
3. Dirigente (a) de Educación, juventud, Ciencia e investigación y Comunicaciones;
4. Dirigente (a) de territorios, política y fortalecimiento;
5. Dirigente de la mujer, familia y salud integral;
6. Dirigente de fortalecimiento organizativo y relaciones internacionales; y,

**Artículo 13.** Los Dirigentes de la Asociación, serán nombradas a personas de reconocida honorabilidad demostrada, respeto y buenas relaciones con su familia y con los miembros de la Asociación.

**Artículo 14.** El Consejo de Gobierno (directiva), tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Administrar los recursos naturales renovables que se encuentren dentro del territorio de la Asociación y regular su acceso, manejo y aprovechamiento racional;
- b) Formular planes, programas, proyectos de desarrollo integral, sustentable para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y realizar gestiones para su aprobación y financiamiento;
- c) Conocer, analizar y aprobar los proyectos, contratos o convenios y autorizar al Presidente la suscripción de los mismos, sean con organismos públicos y privados, nacionales o extranjeros, y rendir cuentas del mismo a la Asamblea;
- d) Elaborar proyectos de reglamentos internos, administrativos y operacionales, y poner en conocimiento de la asamblea general para su aprobación;
- e) Rendir Cuentas ante la asamblea y ante sus habitantes de las actividades realizadas, logros alcanzados y los estados de la situación económica y financiera de la Asociación;
- f) Intervenir en los procesos de consulta previa, recibir los beneficios por la participación e indemnizaciones por los daños al medio ambiente y/o cultural, del cual rendirán Cuentas ante la Asociación;

- g) Coordinar el proceso de administración de justicia indígena dentro de su delimitación territorial; y,
- h) Las demás funciones contempladas en este Estatuto y los reglamentos internos que se dictare.

#### **ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE**

**Artículo 15.** El Presidente (a) es la autoridad principal por lo tanto, el representante legítimo de la Asociación, nombrado por la asamblea general y durará cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelegido por otro periodo igual.

**Artículo 16.** Son atribuciones del /a presidente /a:

- a) Velar por el respeto y cumplimiento de los derechos de los pueblos ancestrales y Nacionalidades garantizados en la Constitución Política, el presente Estatuto, reglamentos internos y demás resoluciones del Consejo de Gobierno; así como las costumbres, prácticas propias de la Asociación como Nacionalidad Kichwa;
- b) Representar a la Asociación, legal, judicial y extrajudicialmente en todos los actos públicos y privados;
- c) Procurar de manera permanente que haya unidad, solidaridad y buenas relaciones entre las familias y organizaciones miembros de las Nacionalidades;
- d) Convocar y presidir las asambleas generales y del Consejo de Gobierno;
- e) Delegar funciones y atribuciones al o la Vicepresidente/a para que actúe en su ausencia temporal;
- f) Suscribir los contratos, convenios, inversiones y gastos hasta el monto autorizado por el Consejo de Gobierno, y los que consten en el presupuesto aprobado;
- g) Establecer relaciones de cooperación con organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros, nacionalidades que tenga interés en los objetivos, programas o proyectos, gestionar su ayuda y financiamiento;
- h) Abrir las cuentas bancarias y suscribir, conjuntamente con el o la Vicepresidente /a, los cheques, pagarés y más documentos económicos y legales de la Asociación;
- i) Rendir Cuentas ante la asamblea general y/o Consejo de Gobierno sobre la gestión realizada y los resultados alcanzados en su administración, a la que adjuntará las sugerencias y recomendaciones que sean necesarias para el fortalecimiento de la identidad cultural y socio-organizativo de la Asociación;
- j) Conocer y solucionar los conflictos o problemas suscitados dentro de la jurisdicción de la Asociación; y,
- k) Ejercer las demás funciones que le confieren el Estatuto y reglamentos internos o el derecho consuetudinario.

**Artículo 17.** El Vicepresidente reemplazará al Presidente, en caso de ausencia temporal o definitiva, hasta cuando se termine el periodo para el que fueron nombrados por la Asamblea. Además cumplirá las siguientes funciones:

- a) Responsabilizar de la correcta administración de los bienes y recursos conjuntamente con el contador y presidente (a) de la Asociación.
- b) Suscribir conjuntamente con el presidente (a) y el responsable financiero los documentos financieros de Ley.
- c) Crear políticas de recaudación de cuotas ordinarias y extraordinarias que se fijen;
- d) Presentar a la Asamblea General el informe de la situación presupuestaria y financiera anual para su aprobación, después de una auditoría externa e interna.
- e) Mantener el inventario actualizado de todos los bienes muebles e inmuebles, activos y pasivos de la Asociación.
- f) Controlar el correcto uso y manejo financiero. Presentar la rendición de cuentas sobre el manejo económico cada vez que requiera la asamblea general o el Consejo de Gobierno.
- g) Definir, diseñar y Elaborar planes y programas de desarrollo en coordinación con los miembros de la Asociación.
- h) Coordinar la producción y viabilizar la comercialización de los diferentes productos de la Asociación.
- i) Gestionar y canalizar los recursos económicos para producción y comercialización.
- j) Definir una política para el desarrollo de Turismo organizado y llevado por los propios miembros de la Asociación.

**Artículo 18.** Son deberes y atribuciones del dirigente (a) de Educación, Juventud, Ciencia e Investigación; y de Comunicaciones.

- a) Planificar, dirigir, ejecutar, evaluar las actividades anuales de su área de trabajo en la comunidad;
- b) Formular un plan de formación y capacitación técnica en distintas áreas según los requerimientos de los jóvenes indígenas; y de los miembros de la Asociación
- c) Coordinar con las instituciones educativas para fortalecer la educación intercultural bilingüe o hispana si fuere el caso en beneficio de los niños, niñas y adolescentes de la Asociación;
- d) Organizar, talleres, conferencias, seminarios y mesas redondas sobre el fortalecimiento organizacional y espiritual, la Reconstrucción de los Pueblos Indígenas del Ecuador, el Convenio 169 de la OIT y otros.

- e) Promover programas de investigación alternativa y participativa de acuerdo a los intereses y necesidad de la Asociación y Nacionalidad Kichwa Evangélica en procura de generar el desarrollo de la Cosmovisión indígena;
- f) Promocionar y difundir la cultura y sabiduría de la Asociación por los medios masivos alternativos de comunicación y diseñar una política cultural que posibilite el desarrollo de la misma;
- g) Promover la unidad y solidaridad de los jóvenes a nivel local, provincial y nacional e internacional;
- h) Promover medios de difusión, comunicación colectiva;
- i) Informar y difundir los ideales, actividades y fines de la Asociación,
- j) Crear la página Web y correo electrónico de la Asociación,
- k) Recopilar informaciones e historias de la Asociación y difundir por la página Web;
- l) Construir y promocionar el paquete turístico, de todos los recursos naturales existentes, con fotos anexos, croquis entre otros; y,
- m) Difundir los programas de capacitación en las diferentes áreas.

**Artículo 19. Son deberes y atribuciones del Dirigente de Territorio, política y fortalecimiento**

- a) Planificar, dirigir, ejecutar, evaluar las actividades anuales de su área de trabajo;
- b) Velar por el respeto, la integridad y defensa de las tierras y territorios de la Asociación;
- c) Organizar talleres, cursos, encuentros espirituales, reuniones, debates, foros a nivel local, Provincial, regional y nacional sobre la identidad cultural e histórica de las Nacionalidades y Pueblos;
- d) Promover la formación y capacitación de los miembros para el mejoramiento de la producción y productividad, en coordinación con los organismos correspondientes;
- e) Diseñar una política de desarrollo económico de la Asociación;
- f) Coordinar los proyectos de desarrollo comunitario impulsado por instituciones nacionales extranjeras, estatales o privadas;
- g) Promover la conservación, valoración y respeto de los lugares sagrados y espirituales de nuestros ancestros;
- h) Presentar toda la solidaridad a las luchas en defensa de la tierra y territorios de las Nacionalidades y pueblos;
- i) Promover la defensa de la integridad de las tierras y territorios, y la recuperación de las tecnologías de Nacionalidades y Pueblos;
- j) Coordinar con los equipos técnicos: Departamento Jurídico, Departamento de Proyectos, Desarrollo y Equipo de recopilación de datos e información;
- k) Establecer estrategias y políticas de fortalecimiento de la Asociación y sus miembros;
- l) Organizar talleres, cursos, encuentros, reuniones, debates, foros a nivel local, Provincial, Regional y nacional sobre la identidad cultural e histórica de las Nacionalidades y pueblos; y,
- m) Promover la formación y capacitación de nuevos cuadros y diseñar un plan local de capacitación para dirigentes, Jóvenes, mujeres.

**Artículo 20. Son deberes y atribuciones del dirigente de la mujer, familia y salud integral:**

- a) Planificar, dirigir, ejecutar, evaluar las actividades anuales de su área de trabajo;
- b) Organizar y ejecutar programas de capacitación y/o socialización de los derechos de la mujer y la familia en coordinación con las instituciones y organismos responsables;
- c) Promover la realización de encuentros, cursos, seminarios, etc., sobre la mujer y la familia, y los derechos de los niños, niñas y adolescentes de la Asociación;
- d) Defender los intereses y derechos de la mujer y de la familia, buscando su unidad y solidaridad;
- e) Realizar investigaciones y estudios serios y profundos sobre la medicina indígena y sobre la nutrición que permitan a impulsar proyectos alternativos;
- f) Difundir y promocionar la medicina alternativa y nutrición indígena, mediante encuentros, talleres, seminarios y charlas; y,
- g) Formación de cuadros profesionales, auxiliares y alternativas en la medicina y nutrición.

**Artículo 21. Son deberes y atribuciones del dirigente de fortalecimiento organizativo y relaciones interinstitucionales**

- a) Promover el diálogo con organizaciones nacionales e internacionales;
- b) Buscar apoyo nacional e internacional para el desarrollo integral de las comunidades indígenas;
- c) Asistir en representación del presidente en reuniones talleres donde fuere delegado;
- d) Planificar una agenda de dialogo permanente con distintas organizaciones sociales, indígenas, gubernamentales y no gubernamentales;
- e) Buscar el fortalecimiento organizativo sus centros, comunidades e Iglesias;
- f) Planificar, coordinar, evaluar las actividades relacionadas con las direcciones de esta secretaria;
- g) Organizar y ejecutar programas y proyectos de desarrollo organizativo, participativo;
- h) Coordinar con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales actividades que fortalezcan la unidad;
- i) Apoyar a las organizaciones para el mejor desarrollo organizativo; y,
- j) Fomentar el liderazgo y la formación socio política de los pueblos o nacionalidades indígenas

**COMISIONES ESPECIALES**

**Artículo 22.** Las comisiones son nombrados por la Asamblea General, la misma que durará para el tiempo que fueron designados, su función será limitada solo para la actividad especificada, y estará integrado máximo por tres miembros, quienes de su seno se nombrara el Presidente, secretario y vocal.

**CAPITULO VII**

**ÓRGANOS DE APOYO, ASESORAMIENTO Y LINEA**

**Artículo 25.** La Asociación de Indígenas de la Nación Originaria Kichwa de la Comuna de TERESAMAMA, además tendrá los siguientes órganos de apoyo, asesoramiento y línea:

- a) Departamento Administrativo Financiero;
- b) Secretaría; y,
- c) Asesoramiento: Técnico y Comunicación Social.

**Artículo 26. Departamento Administrativo Financiero.-** Son funciones del Director Administrativo Financiero:

- a. Elaborar presupuesto de la asociación.
- b. Dirigir las operaciones económicas de la Asociación;
- c. Custodiar bajo su responsabilidad los fondos de la Organización;
- d. Realizar movimiento económico previa autorización del presidente aplicando procedimientos de sistemas contables.
- e. Realizar los pagos y desembolsos que autorice el directorio a través del Presidente;
- f. Realizar ingreso de valores, cuotas, donaciones, y demás ingresos en beneficio de la Asociación, conjuntamente con el presidente;
- g. Llevar el inventario de bienes muebles e inmuebles, documentos y comprobantes valorados;
- h. Presentar al Consejo de Gobierno y a la Asamblea un informe detallado de la situación financiera de la Asociación;
- i. Presentar el estado de cuentas al organismo de control cada vez que sea necesario;
- j. Cumplir con las demás obligaciones que le asignen el directorio presidente, el estatuto y sus reglamento;
- k. Administrar y responder civil, penal y pecuniariamente de los fondos de la Asociación, de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General;
- l. Las demás inherentes a su cargo contemplados en los reglamentos;
- m. El Secretario de Administración y Finanzas en el desempeño de su cargo será caucionado.

**Artículo 27. Secretaría.-** Son funciones de la Secretaria:

- a. Elaborar las actas de las sesiones y llevar el libro correspondiente;
- b. Asistir cumplidamente a los Congresos, Asambleas ordinarias y extraordinarias y sesiones de Consejo de Gobierno;
- c. Velar por la correspondencia de la asociación, conservando el archivo con responsabilidad y eficiencia;
- d. Elaborar con el Presidente, el orden del día para las sesiones que se convocare;
- e. Llevar y actualizar los registro de las organizaciones filiales y sus miembros;
- f. Conferir copia de los documentos que mantiene en su poder, previa autorización del Presidente;
- g. Certificar y dar fe en los documentos que se otorgue a nombre de la Organización;
- h. Las demás funciones que le asisten en reglamentos internos.

**Artículo 28. Asesoramiento.-** Para que las diferentes unidades administrativas y operativas puedan mantener el proceso normal de desarrollo, el equipo de asesores en los campos técnico, jurídico y Comunicación Social, apoyarán en todo su aspecto. Tendrá relación directa con el Presidente y miembros del Consejo de Gobierno.

**Artículo 29.** El Consejo de Gobierno reglamentará el funcionamiento de los órganos y las instancias que crearen en la Asociación.

**Artículo 30.** Para las funciones descritas en los artículos anteriores, sus dignidades deberán tener experiencia en el área en la que prestará sus servicios.

**CAPITULO VIII  
DE LAS ELECCIONES**

**Artículo 31.** El Congreso se sujetará a las disposiciones del presente estatuto y demás disposiciones del reglamento de elecciones. Faltando 60 días para concluir el periodo del Consejo de Gobierno saliente, el Presidente de la Asociación, convocará a Congreso

**Artículo 32.** El Congreso elegirá un secretario Adhoc y un prosecretario y estará presidido por el presidente de la Asociación, los mismos que cesarán sus funciones una vez realizadas el congreso y las elecciones.

**CAPITULO IX  
REGIMEN DISCIPLINARIO**

**Artículo 33.** Los miembros de la Asociación, se sujetarán a las sanciones disciplinarias que para el efecto constan en el Reglamento Interno.

**Artículo 34.** Las amonestaciones verbales y escritas podrán ser privadas o públicas, su imposición le corresponde al Consejo de Gobierno. Esta sanción puede aplicarse a cualquier falta que puede ser calificada como leve.

**Artículo 35.** Los miembros pueden ser sancionados por las infracciones a las disposiciones del presente Estatuto, por difamación en contra de la Asociación, de sus miembros, o cualquier otro acto inmoral

que afecte gravemente la integridad de sus miembros o la organización en conjunto.

**Artículo 36.** Para que la expulsión surta los efectos legales, deberá ser resuelta por la Asamblea General, la misma que resolverá sobre la base de un expediente en el que constarán las agravantes y atenuantes del caso.

**Artículo 37.** La expulsión no podrá darse si no se ha ejercido el derecho a la defensa.

**Artículo 38.** Toda sanción efectuada por el Consejo de Gobierno será susceptible de apelación ante la Asamblea General la misma que podrá ratificar o rectificar las sanciones impuestas.

**Artículo 39.** Toda persona miembro o no del Consejo de Gobierno, Comisiones Especiales, Organizaciones serán susceptibles a las sanciones determinadas en los artículos precedentes, por incumplimiento a las disposiciones del presente Estatuto, Reglamento Interno y la Asamblea General.

**Artículo 40.** La Asociación dará los siguientes estímulos para sus miembros:

- a. Reconocimiento público mediante la entrega de preseña, diploma, placas, etc. por tareas realizadas en beneficio de la Asociación; Facilidad de asistir a seminarios, cursos y/o pasantías nacionales o internacionales patrocinados por La asociación u ONGs;
- b. Premios por actividades sobresalientes realizadas en beneficio de la Asociación; y,
- c. Otros que establezca el Congreso o la Asamblea General o el Consejo de Gobierno.

#### **CAPITULO X**

##### **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS INTERNOS.**

**Artículo 41.** Los conflictos de competencia que se produjeran entre otras Asociaciones serán resueltos por la Nacionalidad u Organización a la que somos parte, y los conflictos internos de la Asociación serán resueltos en primera instancia por el Consejo de Ancianos; y en segunda instancia por el Consejo de Gobierno de la Asociación quienes tramitarán de acuerdo a las normas establecidas en los derechos colectivos y el artículo 171 de la Constitución. La resolución que adopte será tomada por mayoría absoluta.

**Artículo 42.** Todos los habitantes Están sometidos a sus propias leyes comunitarias, a las normas, procedimientos y sanciones aplicadas por los dirigentes legítimamente nombradas por la asamblea.

**Artículo 43.** Los Dirigentes de la Asociación conocerán y resolverán todos los conflictos o problemas suscitados entre los miembros de la Asociación.

**Artículo 44.** En caso de que las partes en conflicto manifiesten su voluntad de acudir a las autoridades estatales, estos podrán hacer previo conocimiento y autorización de la Dirigencia de la Asociación y la Comunidad.

**Artículo 45.** Se considera conflicto o problema todo acto que dañe la armonía, unidad y tranquilidad de la Asociación y entre sus habitantes, las que son sancionadas de acuerdo a las propias costumbres o derecho propio de cada comunidad, miembro o de conformidad con este Estatuto.

**Artículo 46.** Cuando se compruebe la culpabilidad de una persona o personas como causantes del conflicto o problema, se aplicará las sanciones de carácter correctiva y reparadora, según la costumbre o derecho propio de la Asociación, a fin de restablecer la paz y armonía de la Asociación.

**Artículo 47.** En ningún caso y por ningún motivo se impondrá sanciones o castigos contrarios a los derechos y garantías establecidos para todos los individuos en la Carta de los Derechos Humanos y en la Constitución vigente.

Las resoluciones que se tomaren a nivel de los ancianos, Consejo de Gobierno y la Asamblea General, serán de carácter vinculante para el sistema de justicia ordinaria, según lo establecido en el artículo 171 de la Constitución de la República del Ecuador.

#### **CAPITULO XI**

##### **DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN**

**Artículo 48.** El patrimonio de la Asociación, está constituido por:

- a) Las tierras individuales y colectivos de los miembros de la Asociación, los mismos que son indivisibles, inembargables, inalienables e imprescriptibles;
- b) Los recursos existentes dentro del territorio o tierras de la Asociación;
- c) Los conocimientos colectivos y la sabiduría ancestrales, como: la medicina, la lengua, vestimenta, costumbres, sistema jurídico, ciencia, tecnología, las artes, mingas, artesanías y otros de la Asociación;
- d) Las cuotas, multas y otras contribuciones ordinarias y extraordinarias de los miembros;
- e) Las subvenciones, legados, herencias, donaciones que hicieren a la Asociación personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, nacional o extranjera;
- f) Los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales renovables y no renovables en forma directa por medio de empresas de la Asociación;
- g) Las indemnizaciones de los perjuicios ocasionados por la prospección, exploración o explotación de los recursos naturales, las reparaciones e indemnizaciones recibidas por los daños ocasionados al medio ambiente, cultural, social y económico, si los hubiere;
- h) En general todos los bienes muebles e inmuebles que por cualquier otro concepto legalmente adquiera la Asociación; y,
- i) Las asignaciones presupuestarias que hiciere el gobierno central o los organismos de desarrollo.

#### **CAPITULO IX**

##### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 49.** La Asociación de Indígenas de la Nación Originaria Kichwa de la Comuna TERESAMAMA, en caso de recibir subvenciones presupuestarias del Estado, se someterá a la supervisión de la Contraloría General del Estado y a la normativa legal aplicable.

**Artículo 50.** Adicionalmente deberá observar las disposiciones del Código Tributario y demás leyes que regulan la materia económica; y de ser requerido, pondrá a disposición del Ministerio de Economía y Finanzas la información suficiente, especialmente en los casos que haya lugar a retención o presunción tributaria por la administración del capital, aportes y donaciones.

**Artículo 51.** El Consejo de Gobierno y todos los demás organismos administrativos y políticos se conformará con la participación equitativa de género.

**Artículo 52.** El presente Estatuto, será registrado en el .....

**Artículo 53.** El presente Estatuto podrá ser reformado por la asamblea general, según las necesidades y requerimientos para fortalecer la unidad, recuperar la identidad cultural como Nacionalidades y pueblos ancestrales según el carácter de la Asociación, de esta forma mejorar el nivel de vida de todos sus habitantes.

**Artículo 54.** En un plazo de 120 días a partir de la promulgación del presente estatuto, la Asamblea General y el Consejo de Gobierno, deberán elaborar su reglamento interno, y traducir el presente estatuto en su idioma originario, y certificarlo ante la autoridad del ramo.

**CERTIFICACIÓN.**

Certifico: Que este Estatuto fue discutido y aprobado en tres Asambleas Ordinarias llevado a cabo en la sala de sesiones del Pueblo Originario Kichwa de CHUVACOCHA, el 30 SEPTIEMBRE 2017.

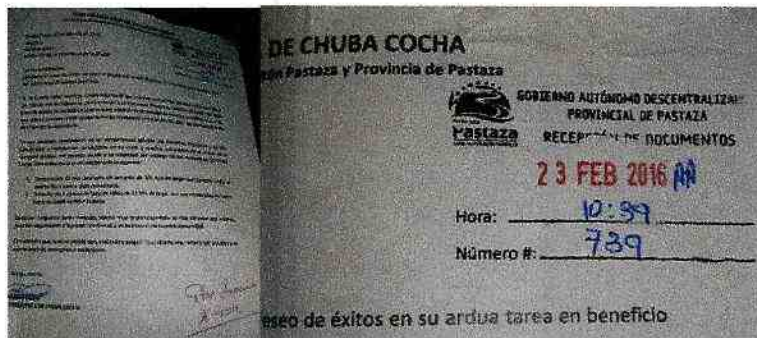
.....  
**SECRETARIA**

Las 13:00 Horas debate  
15:00 horas almuerzo.

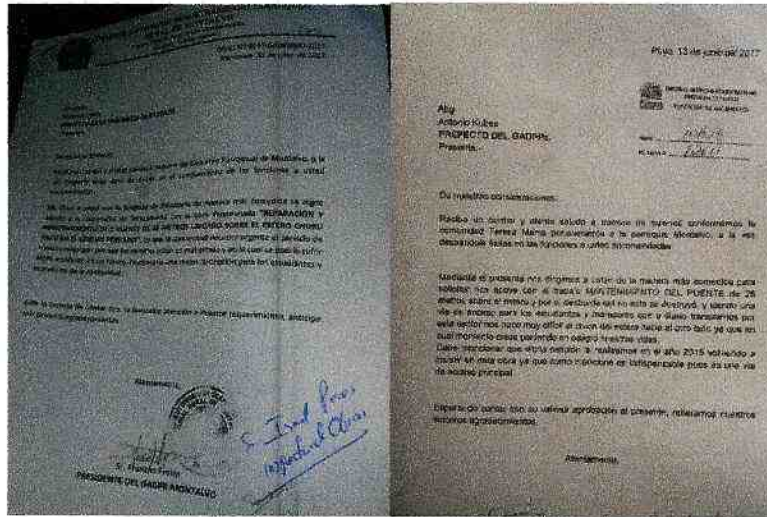


17:00 horas Priorización de las necesidades para la elaboración del plan de vida de la asociación.

En este tema los asambleístas manifiestan que se debe priorizar en lo siguiente.  
 La terminación del programa de Piscicultura que inicio Sarayaku con los fondos de indemnización, para lo solicitar al gobierno provincial la inspección y se nos entregue alevines de peces nativos o tilapia.  
 Continuar con los programas de turismo y pedir al Gobierno Provincial para levantar las atracciones turísticas que se cuneta como asociación.  
 El arreglo de la Pista de Teresamama  
 Reconstrucción de dos puentes peatonales que se encuentra en mal estado.  
 Solicitar el estudio de la construcción de un puente colgante en el rio Bobonaza entre Chuvacocha y Teresamama.  
 Camino vecinal y ecológico entre las comunidades.  
 Piden se dé seguimiento a los documentos entregados en la prefectura.



eseo de éxitos en su ardua tarea en beneficio



Finalmente resuelven realizar una nueva asamblea antes de finales de año para discutir la tercera y definitiva los estatutos, para lo cual solicitan que se vaya definiendo el tema territorial con los colindantes.  
 Las 18:00 Cena y clausura de la asamblea.

**El día 1 de octubre del 2017.**

Se salió siendo las 08 horas desde Chuvacocha en dirección a Challua yaku, se llega siendo las 17:00 horas a challuayaku y a puyo se llega siendo las 18:00 horas en transporte particular.


**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.**

- Se logró participar y cumplir con la delegación del Prefecto a la asamblea de la Asociación Teresamaa tanto en el acto inaugural y con las respectivas exposiciones.
- Solicitan los presidentes de las comunidades que se dé seguimiento de pedidos realizadas por las comunidades.

Particular que informamos para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
**Sr. Javier Toqueton**  
**TECNICO PROMOTOR SOCIAL**  
**COMUNITARIO**

  
**Sr. Marco T. Toqueton B.**  
**ASISTENTE ADMINISTRATIVO 2**  
**GADPPz**